

CONSTANCIA SECRETARIAL. 20 de diciembre de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso para poner en conocimiento respuesta de Caja Honor sobre saldo de cesantías del demandado. Sírvasse proveer.

Se deja expresa constancia que el presente proceso entra a Despacho en la fecha atendiendo las funciones del Oficial Mayor (un solo empleado para este cargo), entre las cuales se encuentran las de estudio para admisión o inadmisión de los procesos de divorcio, ejecutivos, privaciones de patria potestad, investigaciones de paternidad, fijación, aumento, disminución o exoneración de cuota alimentaria, liquidaciones de sociedad conyugal, amparos de pobreza, regulación de visitas, estudio y sustanciación de acciones de tutela de primera y segunda instancia, incidentes de desacato en segunda instancia, consultas de violencia intrafamiliar, PARD, entre otros más, así como asistir los días lunes, martes y jueves a todas las audiencias programadas, lo cual implica que se retrasen los tiempos para el impulso de los mismos procesos, los antes señalados.

El oficial mayor



Ricardo Vargas Cuellar.

Rad. 765203184003-2022-00147-00. Liquidación sociedad conyugal

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, veinte (20) de diciembre de dos mil veintidós

(2022)

CAJA HONOR ha remitido respuesta frente al saldo de las cesantías del señor **GINER ANDRÉS MARTÍNEZ DÍAZ.**

De tal oficio se ordenará glosarlo al expediente y poner en conocimiento de las partes.

En virtud de lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

GLOSAR y poner en conocimiento de las partes el oficio de **CAJA HONOR** sobre el saldo de las cesantías del señor **GINER ANDRÉS MARTÍNEZ DÍAZ.**

NOTIFÍQUESE

El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d72a7226bffa29ca34e8224c72d8fbce960eb348042c0d2fbf7c44795e7dea06**

Documento generado en 21/12/2022 10:04:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogotá D. C., 09/12/2022 09:26:38 a. m.

AL CONTESTAR CITE: 03-01-20221209038795
Fecha: 09/12/2022 09:26:38 a. m.
Área: GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS DE
OPERACIONES

Señor (a) Juez

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

j03fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asunto: Respuesta al radicado 13-01-20221207007260

Proceso	Liquidación de la Sociedad Conyugal
Demandante	Marianela Gonzalez Tamayo
Demandado	Giner Andres Martinez Diaz
Radicado	20220014700

En atención al Oficio No. 387, radicado en la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía bajo el número del asunto, mediante el cual señaló: "...remitan ante este Despacho información sobre el valor de las cesantías devengadas por el señor GINER ANDRES MARTINEZ DIAZ identificado con la CC. No. 94.324.913, desde el 5 de diciembre de 1998, fecha en la que se da inicio a la sociedad conyugal, hasta el 29 de octubre de 2021, fecha en la que se disuelve la misma.....".

De acuerdo con lo anterior, nos permitimos anexar una certificación expedida por parte del Grupo de Gestión de Novedades de Caja Honor, correspondientes a los dineros aportados por concepto de cesantías e intereses, en el periodo comprendido entre el 05 de diciembre de 1998 y el 29 de octubre de 2021, en el cual, se reflejan los ingresos y egresos de la cuenta individual del señor Giner Andres Martinez Diaz.

Asimismo, es importante mencionar que de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ley 973 del 21 de julio de 2005, normativa que regula la definición, el objeto y la naturaleza jurídica de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, es pertinente recordarle al Despacho Judicial, que la Entidad se encarga únicamente de la administración y manejo de las cesantías y el ahorro para solución de vivienda, conceptos que se reciben mensualmente de las diferentes Unidades Nominadoras; así como, el otorgamiento de los subsidios de vivienda de los afiliados.

Por último, se informa al señor Juez, que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía tiene habilitado el buzón de correo electrónico notificacion.embargo@cajahonor.gov.co, para el recibo de comunicaciones de los despachos judiciales dentro de los procesos en donde los afiliados son parte y en los cuales se ordenan medidas cautelares que afectan las cuentas individuales de los mismos. Igualmente, pueden comunicarse al teléfono 7468091 en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

Abg. XIMENA SUAREZ HERNANDEZ
Líder Grupo Asuntos Jurídicos de Operaciones

Proyectó y Elaboró
Diego Alejandro Salamanca
Abg. Profesional Universitario 01
Grupo Asuntos Jurídicos de Operaciones GAJJO
Nota: Documento original firmado digitalmente

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - **contactenos@cajahonor.gov.co**
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



ST-CER887079



Firmado por:
**Ximena Suarez
Hernandez**
2022/12/15
09:24:31:272



CERTIFICACIÓN CONSOLIDADA DE HABERES

NOMBRE: GINER ANDRES MARTINEZ DIAZ
CÉDULA: 94324913
FUERZA: POLICIA NACIONAL

Atendiendo su solicitud realizada, en la cual se requiere información consolidada de haberes, del período comprendido entre el 05 de diciembre de 1998 y el 29 de octubre de 2021 le informo:

Grado: INTENDENTE JEFE
Categoría: SUBOFICIAL
Fecha de alta: 25/10/1996
Fecha primer aporte: 30/11/1996
Fecha último aporte: 31/10/2010
Total cuotas aportadas a la fecha: 168
Régimen: 2010
Estado Cliente: VIGENTE

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
CESANTIAS	\$24,080,290.00	\$47,836,611.42
CESANTIAS REACTIVAS	\$472,472.00	\$409,023.00
CESANTIAS DOCEAVAS	\$29,494,223.00	\$2,683,309.58
INTERESES CESANTIAS	\$8,994,309.31	\$8,994,068.20
SUBTOTAL	\$ 63,041,294.31	\$ 59,923,012.20
SALDO AL 28-10-2022	\$ 3,118,282.11	

OBSERVACIONES:

1) Es de aclarar, que los intereses que se reflejan en su cuenta individual varían teniendo en cuenta el IPC (índice de precios al consumidor), por lo que es importante mencionar, que los valores registrados en la columna de egresos no necesariamente significan una devolución, indican el IPC negativo de los meses correspondientes.

MOVIMIENTOS CUENTA INDIVIDUAL				
TIPO DE SOLICITUD	VALOR	DOCUMENTO	Nº DOCUMENTO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)
SOLUCIÓN DE VIVIENDA (PRIMER PAGO)	\$ 30,448,982.64	FACTURA	2804	09/05/2011
DEVOLUCIÓN PARCIAL CESANTÍAS	\$ 4,065,000.00	FACTURA	10198	15/05/2015
DEVOLUCIÓN PARCIAL CESANTÍAS	\$ 7,500,000.00	FACTURA	26586	23/08/2017
DEVOLUCIÓN PARCIAL CESANTÍAS	\$ 5,600,000.00	FACTURA	28832	30/05/2019
DEVOLUCIÓN PARCIAL CESANTÍAS	\$ 11,075,000.00	FACTURA	47528	09/11/2020

BLOQUEOS POR EMBARGO Y/O OBLIGACIONES DEDUCIBLES				
CONCEPTO	VALOR O PORCENTAJE	A FAVOR DE	ESTADO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)
EMBARGOS	100,00%	CJ 765202033003 - 003 FAMILIA PALMIRA	BLOQUEADO	25/01/2021
PAGO BLOQUEO Y/O EMBARGO	\$ 933,564.42	003 FAMILIA PALMIRA	PAGADO	25/01/2021

Dr. Adel Jose Caicedo Camargo

Subgerente de Atención al Afiliado y Operaciones encargado de las funciones del Sector Defensa - Jefe de Área de Operaciones

MARÍA DEL PILAR OTAVO SERRANO

Líder Grupo Gestión de Novedades

Elaboró:

YENNY RINCÓN

P.U. - Grupo Gestión de Novedades

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 28 días del mes octubre de 2022

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN Y AJUSTES

Mediante Acuerdo Número 01 de fecha 30-06-2022 la Junta Directiva de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía aprobó el nuevo esquema de liquidación y reconocimiento de intereses en las cuentas individuales de los afiliados

ESTE DOCUMENTO NO TIENE NINGÚN COSTO PARA EL AFILIADO